

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"

OFICIO N° -2026-CG/OC0828

Señor:

WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR

Responsable de Monitoreo de Implementación de Recomendaciones

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca.-

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 023-2025-2-0828-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D3-2026-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR (13ENE2026)
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESN, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESN)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento a) de la referencia, mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA), correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 023-2025-2-0828-AOP, denominado **"En el periodo 2023 se designó a director de la Red de Salud San Miguel sin acreditar los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud"**.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: **"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)"**.

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: **"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido"**.

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 023-2025-2-0828-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Eduardo Correa Astete

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Cajamarca (e)
Contraloría General de la República

(JCA)

Nro. Emisión: 00051 (0828 - 2026) Elab:(U10330 - 0828)



Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"								
Entidad sujeta a control:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA							
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	023-0205-2-0828-AOP "EN EL PERÍODO 2023 SE DESIGNÓ A DIRECTOR DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL SIN ACREDITAR LOS REQUISITOS DEL PERFIL ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD"							
Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025							
Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025							
Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones:	OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA							
Tipo de servicio de control posterior:	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR							
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA							
Titular de la entidad:	SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA							
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR								
Nº de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en día/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Iniciar el procedimiento administrativo disciplinario por el hecho con indicio de irregularidad identificado en el Informe de Acción de Oficio Posterior.	Copia de la resolución y de ser el caso cargo de la notificación que comunica el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.	28/08/2026	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Memorando N° D976-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	26724816	Amilcar Marcelo Mantilla
		Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, cautele el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil (ficha informativa) del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, así como con lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Memorando	3/12/2025	Dirección Regional	-----	27431191	Simón Osiel Cusma Quintana
		Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, cautele el cumplimiento del procedimiento de vinculación para los funcionarios y directivos públicos de libre designación establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419.	Memorando	3/12/2025	Dirección Regional	-----	27431191	Simón Osiel Cusma Quintana

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cusma Quintana- Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 12 de enero de 2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

Simón Osiel Cusma Quintana

Cargo: Director Regional

DNI: 27431191

William Roberto Tasilla Tafur

Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

DNI: 46380651

Amilcar Marcelo Mantilla

Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

DNI: 26724816

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.